

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

**ACTA DE INICIO FASE DE CONSTRUCCIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015
PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA**

A los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2016¹, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá D.C., las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GERENTE PROYECTOS
MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO	CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S	REPRESENTANTE LEGAL
JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ GARCÍA	INTERVENTORÍA JOYCO S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio de la Fase de Construcción del Contrato No. 009 del 10 de julio de 2015, que tiene el siguiente objeto según el numeral 2.1 de la Parte General: "(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este contrato, el Concesionario, por su cuenta y Riesgo lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1." Y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: "(...) La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No 3 que aclara el objeto y alcance de este contrato, los firmantes verificaron el cumplimiento de las condiciones precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del mencionado contrato en el orden allí establecido, así:

¹ La fecha de suscripción del acta de inicio se hace dentro del término establecido en el numeral 1.3 "Acta de inicio de la Fase de Construcción" de la parte general del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en concordancia con el Otrosí No. 3 de 19 de septiembre de 2016. Igualmente, se advierte que los términos de la fase de construcción de la etapa Preoperativa serán computados de conformidad con lo acordado por las partes en el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.





Agencia Nacional de
Infraestructura

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-F-022

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE

Versión: 002

FORMATO

ACTA INICIO CONTRATO

Fecha: 26/05/2015

Literal	Descripción	Estado
(a)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General.	Mediante comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría informó al Concesionario la no objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de la UF1.
(b)	Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2 de esta Parte General.	Mediante comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016), la Interventoría emitió la no objeción a los Estudios de Detalle de la UF1.
(c)	Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V de esta Parte General.	Mediante comunicado CDS-GA-423-2016 (radicado ANI No. 2016-409-031663-2 del 20 de abril de 2016), el Concesionario allegó las declaraciones juramentadas de la Concesión del Sisga S.A.S y del Consorcio Constructor Sisga, en las que declaró el cumplimiento del perfil y los requisitos de experiencia previstos en el numeral 5.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. Mediante comunicado CDS-GA-438-2016 (radicado ANI No. 2016-409-033101-2-2 del 26 de abril de 2016), el Concesionario acreditó la suscripción del Contrato de Construcción con el Consorcio Constructor Sisga.
(d)	Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.8 de esta Parte General, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser	Mediante comunicado CDS-GA-646-2016 (radicado ANI No. 20164090525742 del 23 de junio de 2016, el Concesionario remitió a la ANI la documentación para la Acreditación del Cierre Financiero.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>desembolsados en la Fase de Preconstrucción.</p>	<p>La Interventoría del proyecto mediante comunicado No. 43-06-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-055258-2 del 30 de junio de 2016), sugirió se allegara "si no el Reglamento del Fondo de capital privado, la información suscrita por el Representante Legal de Alianza Fiduciaria S.A., dando a conocer los aspectos que lo rigen, entre otros, domicilio, término de duración, funciones, comités existentes (vigilancia, inversiones), casuales de disolución de la cartera colectiva, el procedimiento para su liquidación, etc."; en los aspectos jurídicos y en los financieros consideró que dio cumplimiento a la exigencia contractual; a lo cual el Concesionario con comunicación CDS-GA-797-2016 radicado ANI 2016-409-064892-2 del 28 de julio de 2016, dio cumplimiento.</p> <p>Con el comunicado radicado No. 2016-306-020253-1 del 08 de julio de 2016, la ANI emitió concepto de conformidad de la obtención del Cierre Financiero.</p> <p>El Concesionario ha cumplido el cronograma de aportes Equity, situación que ha sido verificada por la Interventoría en sus informes mensuales.</p> <p>El último aporte realizado, se presentó con el comunicado No. 2016-409-090375-2 del 06 de octubre de 2016, HELM FIDUCIARIA S.A., certificó que el Concesionario ha realizado aportes al Patrimonio autónomo por un valor de \$49.665.435.622,73 M/CTE. con corte al 30 de septiembre de 2016, lo cual acreditó el cumplimiento de esta obligación.</p>
(e)	<p>Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad – entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder</p>	<p>Mediante comunicado CDS-GA-1090-2016 (radicado ANI No. 2016-409-098203-2 del 28 de octubre de 2016), el Concesionario remitió a la Interventoría el Acta predial de verificación de disponibilidad del 40% de la longitud efectiva.</p>

[Handwritten signature]

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto— sobre, al menos, el cuarenta por ciento (40%) (ya sea por (i), por (ii) o por la suma de ambos) de la longitud efectiva de los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional que deban acometerse al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras. El porcentaje anterior podrá ser superior, si así se define entre el Concesionario y los Prestamistas.</p>	<p>Con el comunicado No. 27-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098205-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría remitió a la ANI el Acta Predial de verificación de disponibilidad del 40% de la longitud efectiva requerida para la ejecución de las intervenciones de la UF1, por la cual se dará inicio de conformidad con lo previsto en el Plan de Obras.</p>
(f)	<p>Haber obtenido las Licencias y Permisos - incluida la Licencia Ambiental, de ser procedente - requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera Unidad Funcional a que se refiere la Sección 4.4 (e), que requieran conforme a la Ley Aplicable de Licencias y/o Permisos.</p>	<p>Estado Ambiental UF1, mediante la cual se dará inicio a las intervenciones de la Fase de Construcción.</p> <p>Con el comunicado No. 03-05-16/416-2015 (radicado ANI 2016-409-036038-2 del 04 de mayo de 2016, la Interventoría envió al Concesionario la no objeción al PAGA de la Unidad Funcional 1.</p> <p>A la fecha de suscripción de la presente Acta de Inicio de la Fase de Construcción se cuenta con los siguientes permisos relativos a la Unidad Funcional 1:</p> <p><u>Permisos de Ocupación de cauce:</u> Otorgados bajo Resoluciones 1628 - 1629 - 1630 - 1631 - 1632 - 1633 - 1634 - 1635 de 29 de julio de 2016 de la CAR Cundinamarca y Resolución No. 472 del 26-AGO-2016 de CORPOCHIVOR.</p> <p><u>Levantamiento de Veda Nacional:</u> Autorización otorgada mediante Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016. Sin embargo, el Concesionario interpuso recurso de reposición debido a que el MADS no tuvo en cuenta que el área de</p>



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

		<p>intervención es un polígono más amplio al autorizado. (Radicado E1-2016-028570 del 28-OCT-16).</p> <p><u>Levantamiento de Veda Regional:</u> Autorización otorgada mediante Resolución 611 del 26-OCT-2016 emitida por CORPOCHIVOR.</p> <p><u>Aprovechamiento forestal:</u> para esta unidad se requirió de dos trámites, 1. En jurisdicción de la CAR Cundinamarca, se inició trámite el 20 de mayo de 2016, se han realizado dos visitas y entrega de información adicional solicitada por la CAR con radicado No. 02161101608 23 de agosto de 2016. Y 2. En jurisdicción de CORPOCHIVOR, se inició el trámite el 24 de mayo de 2016, ya se realizó visita y entrega de información adicional radicada con No. ER5929 del 30 de septiembre de 2016.</p> <p>Acorde con la Cláusula Tercera del Otrosí No. 3, la naturaleza del proyecto de concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, "<i>...se trata de rehabilitación y pavimentación y no a características técnicas que solo son exigibles para mejoramiento o construcción de vías primarias...</i>", igualmente, atendiendo a los Decretos 769 y 770 de 2014, los cuales establecieron el tipo de actividades de infraestructura de transporte, que no requieren de la Licencia Ambiental o del Plan de Manejo Ambiental, por tanto el Concesionario podrá intervenir los tramos que estén bajo estos decretos.</p> <p>No obstante, se deja claridad que, para dar al inicio a actividades diferentes a las establecidas en los decretos ya mencionados, se deberá cumplir con los requisitos ambientales que exija la ley.</p>
--	--	--




 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(g)	Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.	No aplica, teniendo en cuenta que el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área de la UF1 Certificación N° 1705 de diciembre 3 de 2015 No presencia de comunidades étnicas; UF2 Certificación N° 31 del 04 de febrero de 2016, No presencia de comunidades étnicas; UF3 Certificación N° 37 del 04 de febrero de 2016, No presencia de comunidades étnicas; UF4 Certificación N° 0145 del 01 de marzo de 2016, No presencia de comunidades étnicas.
(h)	Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.	El cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la Etapa de Preconstrucción, se encuentra registrado en el Anexo No. 1 – Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción – Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en donde se puede evidenciar el estado actual de cada obligación del Concesionario y la respectiva verificación del cumplimiento.
(i)	Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII de esta Parte General.	La Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, suscribió el Acta de Aprobación de las Pólizas correspondientes al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 con fecha 28 de agosto de 2015. Con comunicaciones CDS-GA-1058, radicados ANI No. 2016-409-095872-2 del 24 de octubre de 2016 y CDS-GA-1086 radicado ANI-2016-409-097771-2 del 27 de octubre de 2016, el Concesionario remitió la actualización de las garantías, para la Fase de Construcción.
(j)	Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.	El Concesionario ha cumplido con los cronogramas de fondeos establecidos en el Contrato, situación que ha sido verificada por la Interventoría en sus informes mensuales y ha sido certificada por la Fiduciaria Helm S.A. (radicados 2016-409-075032-2 del 26/08/16, 2016-409-088435-2 del 30/09/16 y anteriores)

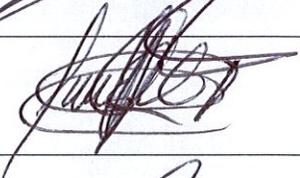
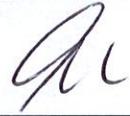



 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

A la presente se adjunta el Anexo No. 1 denominado "Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Construcción, Proyecto Transversal del Sisga – Contrato de Concesión No. 009 del 10 de julio de 2015."

De acuerdo con lo anterior, las partes verificaron el estado de las condiciones precedentes establecidas contractualmente, por lo cual se da Inicio a la Fase de Construcción, cuyo plazo transcurrirá a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta, en los términos previstos en la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el del Plan de Obras.

Se firma por los que en ella participaron:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MENZEL RAFAEL AMIN WAVENDAÑO	CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S	
JOSÉ JOAQUÍN ORTÍZ GARCÍA	INTERVENTORÍA JOYCO S.A.S.	

Proyectó Aspectos:

Jurídicos: Rocío Andrea Guarín Ramírez – Apoyo Área Jurídica – V.J. *cdg.*
 Financieros: Mario Andrés Rodríguez Toledo – Apoyo Área Financiera – V.G.C. *MR*
 Técnicos: Piedad Margoth Moncayo Solarte – Líder Apoyo a la Supervisión – V.G.C. *Dr. D.*
 Prediales: Jairo Andrey Vejarano López – Apoyo Área Predial – V.P.R.E. *W.*
 Ambientales: Xiomara Mora – Apoyo Área Ambiental – V.P.R.E. *W.*
 Sociales: Bertha Yazmin Hernandez – Apoyo Área Social – V.P. R.E. *W.*

Revisó:

Gabriel Vélez Calderón – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual – V.J.Y.
 Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente G.I.T. Financiero – V.G.C. *CD*
 Luis Eduardo Gutiérrez Díaz – Gerente de Proyectos Carreteros 2 – V.G.C. *W.*
 Xiomara Patricia Juris Jimenez – Gerente G.I.T. Predial – V.P.R.E. *XJ*
 Jairo Fernando Arguello Urrego – Gerente Ambiental y Social – V.P.R.E. *W.*
 Maola Barrios Arrieta – Coordinadora GIT Social – V.P.R.E. *W.*

W.

ANEXO No. 1

**“Cumplimiento de las Principales Obligaciones del Concesionario”
“Fase de Preconstrucción”**

“Proyecto TRANSVERSAL DEL SISGA – Contrato de Concesión No. 009 del 10 de julio de 2015”

La presente Lista de Chequeo corresponde a las actividades requeridas en el Capítulo IV “Etapa Preoperativa – Generalidades”, numeral 4.4 “Condiciones Precedentes para el inicio de la Fase de Construcción”, literal (h) de la parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, que establece:

“(h) Haber cumplido con las obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.”

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8. de esta Parte General.	Parte General sección 4.2 (a)	Mediante comunicado CDS-GA-646-2016 (radicado ANI No. 20164090525742 del 23 de junio de 2016, el Concesionario remitió la documentación para la Acreditación del Cierre Financiero	Mediante comunicado radicado ANI No. 2016-306-020253-1 del 8 de julio de 2016, la ANI emitió concepto de conformidad de la obtención del Cierre Financiero, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Hacer los Giros de Equity al Patrimonio Autónomo en los términos de la sección 3.9 de esta Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial.	Parte General, sección 4.2 (b) Parte Especial, sección 4.4	El último aporte realizado, se demostró con el comunicado radicado ANI 2016-409-090375-2 del 06 de octubre de 2016.	El Concesionario ha cumplido el cronograma de aportes Equity, situación que ha sido verificada por la Interventoría en sus informes mensuales. HELM FIDUCIARIA S.A., certificó que el Concesionario ha realizado aportes al Patrimonio autónomo por un valor de \$49.665.435.622,73 M/CTE, con corte al 30 de septiembre de 2016, lo cual acredita el cumplimiento de esta obligación.

Handwritten signatures and initials:
A large handwritten 'A' on the left side of the page.
Handwritten initials 'Ayo' with an arrow pointing to the top right.
Handwritten initials 'A.' at the bottom right.

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.	Parte General, sección 4.2 (c) Parte Especial, sección 4.5	Los últimos aportes realizados a las Subcuentas Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Predios, Redes y Compensaciones Ambientales se presentaron mediante comunicado radicado ANI 2016-409-075032-2 del 26 de agosto de 2016. Adicionalmente con el comunicado radicado ANI 2016-409-088435-2 del 30 de septiembre de 2016 se informó sobre el cumplimiento del fondeo adicional de la Subcuenta Interventoría y Supervisión establecido en el Otrosí No. 3.	El Concesionario ha cumplido con los cronogramas de fondeos establecidos en el Contrato, situación que ha sido verificada por la Interventoría en sus informes mensuales, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el (los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.	Parte General, sección 4.2 (d)	Comunicado CDS-GA-039-2015 (Radicado ANI 2015-409-059340-2 del 17 de septiembre de 2016) Oficio CDS-GA-423-2016 (Radicado ANI 2016-409-031663-2 del 20 de abril de 2016). Oficio CDS-GA-438-2016 (Radicado ANI 2016-409-033101-2 del 26 de abril de 2016)	El Concesionario informó sobre la suscripción del Contrato No. CDS-007 de 2015 con la Sociedad Cano Jiménez y Estudios S.A. El Concesionario presentó Declaración Juramentada para el contrato de Construcción, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos,	Parte General, sección 4.2 (e) Apéndice Técnico 7	Con oficio CDS-GA-356-2016 (radicado ANI 2016-409-023070-2 del 22 de marzo de 2016)	Mediante comunicado No. 26.-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la

Pub
A.

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7.	sección 4.1	Plan ajustado según Otrosí No. 3, con el oficio CDS-GA-1001-2016 (radicado ANI 2016-409-091132-2 del 07 de octubre de 2016). Ajustes al Plan, mediante oficio CDS-GA-1064-2016 (radicado ANI 2016- 2016-409-096890-2 del 25 de octubre de 2016).	Interventoría emitió no Objeción al Plan de Adquisición de predios, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas, Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.	Parte General sección 4.2 (f) Apéndice Técnico 8 sección 5.1.2	El 24 de octubre de 2016 – radicado ANI 2016-409-095869-2 (CDS-GA-1056-2016)	Con el comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría emitió no Objeción al Plan de Compensaciones Socioeconómicas, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1 (a) de esta Parte General.	Parte General sección 4.2 (g) sección 6.1 (a)	Oficio rad. 2016-409-022459-2 del 18 de marzo de 2016, diseño geométrico de las 4 UF del proyecto (CDS-GA-349-2016) El 19 de septiembre de 2016 – radicado ANI 2016-409-083459-2, diseño geométrico UF1, primeros 17 Km (CDS-GA-927-2016) El 13 de octubre de 2016 – radicado ANI	Cumplido. Con el comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría emitió su concepto de no objeción a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de las 4 unidades funcionales que componen el proyecto.



ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
		<p>2016-409-093002-2, diseño geométrico UF1, (CDS-GA-1024-2016)</p> <p>El 25-OCT-2016 – radicado ANI 2016-409-096900-2, diseño geométrico UF-2 (CDS-GA-1057-2016)</p> <p>El 25-OCT-2016 – radicado ANI 2016-409-096897-2, diseño geométrico, UF-3, (CDS-GA-1062-2016)</p> <p>El 27-OCT-2016 – radicado ANI 2016-409-097769-2, diseño geométrico, UF-4, (CDS-GA-1067-2016)</p>	
<p>Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.</p>	<p>Parte General sección 4.2 (h) sección 6.1 (b)</p>	<p>Oficio rad. 2016-409-022459-2 del 18 de marzo de 2016, estudios de detalle de la UF-1 (CDS-GA-349-2016)</p> <p>El 25 de octubre de 2016 – radicado ANI 2016-409-096900-2, Estudio de Geotecnia y Pavimentos, UF-1, además del Estudio de Transporte de las UF-1, UF-2, UF-3 y UF-4 (CDS-GA-1057-2016)</p> <p>El 25 de octubre de 2016 – radicado ANI 2016-409-096897-2, Geología para Ingeniería, Estudio de Fundaciones, Hidráulica e Hidrología de la UF-1, (CDS-GA-1062-2016)</p> <p>El 27 de octubre de 2016 – radicado ANI 2016-409-</p>	<p>Con el comunicado No 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría emitió no objeción a los Estudios de Detalle de la UF-1, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.</p>

[Handwritten signature and initials]

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
		097769-2, Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes, Estudio y Diseño de Estructuras y Estudio de Urbanismo y Paisajismo de la UF-1, (CDS-GA-1067-2016)	
Presentar la información exigida en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, los formatos definidos y usando los sistemas de información que la ANI establezca en cada caso. Lo anterior incluye la entrega de documentos en cumplimiento la circular 0013 de la ANI (o las que la modifiquen, complementen o sustituyan) y demás instructivos de la ANI para la entrega de estudios, planos y carpetas prediales, Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.	Parte General sección 4.2 (i)		Hasta la fecha, se ha dado cumplimiento a esta obligación en los términos exigidos contractualmente.
Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener las Licencias Ambientales necesarias para adelantarlas Intervenciones.	Parte General sección 4.2 (j)		Se ha dado cumplimiento a esta obligación en los términos exigidos contractualmente.
Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales y/o Autoridades Ambientales	Parte General sección 4.2 (k)		Cumplido. Ver literal (f) del Acta Principal.

[Handwritten signature and initials]

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
<p>todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades.</p>			
<p>Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.</p>	<p>Parte General sección 4.2 (l) Apéndice Técnico 7 sección</p>		<p>Hasta la fecha se ha dado cumplimiento a esta obligación, según lo solicitado contractualmente.</p>
<p>Realizar un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes incluyendo las que no hayan sido identificadas en el Apéndice Técnico 5. Este inventario constará en un acta que será suscrita por las Partes y e Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario</p>	<p>Parte General, sección 4.2 (m), sección 8.2 Apéndice Técnico 5 Sección 3.2.1 (b) Sección 3.2.1(c)</p>	<p>Comunicado CDS-GA-360-2016 (radicado ANI No. 2016-409-023502-2 del 23 de marzo de 2016)</p> <p>Ajustes según Otrosí No. 3, comunicado CDS-GA-928-2016 (radicado ANI No. 2016-409-083460-2 del 19-SEP-2016).</p> <p>Ajustes oficio CDS-GA-1061-2016 (radicado ANI No. 2016-409-096415-2 del 24-OCT-2016)</p> <p>Ajustes oficio CDS-GA-1090-2016 (radicado ANI No. 2016-409-098203-2 del 28-OCT-2016)</p>	<p>Con el oficio radicado No. 27-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098205-2 del 28 de octubre 2016), la Interventoría radicó el Acta de Hallazgos de redes suscrita por las partes, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.</p>

[Handwritten signature and initials]

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
<p>inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo. El manejo de los riesgos asociados con el costo del traslado o manejo de Redes, según Corresponda, se hará conforme a lo previsto en este Contrato, en especial en la Sección 8.2.</p>			
<p>Presentar a la ANI y al Interventor un plan para el traslado y/o manejo de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial.</p>	<p>Parte General, sección 4.2 (n), sección 8.2; Parte Especial numeral 4.2(n); Apéndice Técnico 5 Sección 3.2.1(e)</p>	<p>Comunicado CDS-GA-534-2016 (radicado ANI No. 2016-409-042794-2 24-MAY-2016.</p> <p>Ajustes según Otrosí No. 3, comunicado CDS-GA-928-2016 (radicado ANI No. 2016-409-083460-2 del 19-SEP-2016).</p> <p>Ajustes oficio CDS-GA-1061-2016 (radicado ANI No. 2016-409-096415-2 del 24-OCT-2016)</p>	<p>Con el comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría emitió no objeción al Plan de Traslado y/o Manejo de Redes, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.</p>

Q

Amo

f
A

8.

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
<p>Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en este Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar, en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.</p>	<p>Parte General sección 4.2 (o), sección 4.18 Apéndice Técnico 9, sección 2.1</p>	<p>Oficio CDS-GA-535 (radicado ANI No. 2016-409-042799-2 del 24 de mayo de 2016)</p> <p>Ajuste según Otrosí No. 3, comunicado CDS-GA-929-2016 (radicado No. ANI 2016-409-083458-2 del 19 de septiembre de 2016)</p> <p>Ajustes al plan, comunicado CDS-GA-1066-2016 (radicado ANI No. 2016-409-0968942-2 del 25 de octubre de 2016)</p>	<p>Con el comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la Interventoría dio su no Objeción al Plan de Obras, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.</p> <p>La ANI manifiesta su No Objeción al Plan de Obras mediante oficio radicado ANI 2016-306-034042-1 del 28 de octubre de 2016.</p>
<p>Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión, en la fecha que señale la ANI, incluyendo las Estaciones de Peaje y las Estaciones de Pesaje en el estado en el que la entregue la ANI sin objeción alguna, y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices.</p>	<p>Parte General sección 4.2 (p)</p>	<p>Acta de entrega de la infraestructura del 28 de agosto de 2015.</p> <p>Acta de entrega del Peaje Macheta del 18 de abril de 2016.</p>	<p>Con el Acta de Entrega de la infraestructura del 28 de agosto de 2015, el Concesionario recibió la Infraestructura del Proyecto.</p> <p>Con el Acta de entrega del Peaje Macheta del 18 de abril de 2016, el concesionario recibió la Estación de Peaje.</p>

Q

pb
A
→

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
		Con el oficio ANI No. 2016-306-032007-1 del 14 de octubre, informa sobre la entrega del puente la Tocola	Con el comunicado radicado ANI No. 2016-306-032007-1 del 12 de octubre de 2016, la Entidad informa al Concesionario que el Puente La Tocola (PR 27+400, Ruta 5607) pasa a formar parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.5 "Entrega de la Infraestructura", de la Parte Especial del Contrato, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Presentar a la ANI y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario y no auditados en forma trimestral. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacionales decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, deberá mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar a la ANI y	Parte General, sección 4.2 (q)	Con comunicado del 09 de septiembre de 2016 – radicado ANI No. 2016-409-080635-2, se entregaron los Estados Financieros Auditados del Patrimonio Autónomo con corte a 30JUN16. Con comunicado del CDS-GA-1077 del 26 de octubre de 2016 (radicado ANI No. 2016-409-097129-2) se entregaron los Estados Financieros Auditados con corte 30JUN15 de la Concesión del Sisga.	Con la presentación de los estados Financieros auditados tanto del Patrimonio Autónomo, como de la Concesión con corte a 31 de diciembre de 2015 y a 30 de junio de 2016, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.			
Manual de Buen Gobierno Corporativo	Parte General sección 4.2 (aa)(i)	Con oficio CDS-GA-178-2015 (radicado ANI No. 2015-409-079230-2 del 01-DIC-2015).	El Concesionario hizo entrega del Manual cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
PRAS	Parte General, sección 4.2 (aa)(ii)	Con oficio CDS-GA-178-2015 (radicado ANI No. 2015-409-079230-2 del 01-DIC-2015)	Con el oficio No. 24-09-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-086089-2 del 26 de septiembre de 2016), la Interventoría emitió la no objeción al Plan de Responsabilidad Social y Ambiental, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Plan de Contingencia y Emergencia	Parte General, sección 4.2 (aa)(iii)	Con oficio CDS-GA-178-2015 (radicado ANI No. 2015-409-079230-2 del 01-DIC-2015) Ajustes según oficio CDS-GA-328-2016 (radicado ANI 2016-409-019136-2 del 09 de marzo de 2016)	La Interventoría emite la no objeción al Plan, con el oficio No. 09-04-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-028450-2 del 11 de abril de 2016), cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Manual de Operación y mantenimiento	Parte General, sección 9.5 Apéndice Técnico 2, sección 3.2.1	Con oficio CDS-GA-050-2015 (radicado ANI No. 2015-409-063627-2 del 02-OCT-2015).	La Interventoría manifiesta Con el comunicado No. 26-10-16/416-2015 (radicado ANI No. 2016-409-098033-2 del 28 de octubre de 2016, la no Objeción al documento, cumpliendo

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
			con lo solicitado contractualmente.
SARLAFT	Parte General, sección 4.2 (aa)(iv)	Con oficio CDS-GA-178-2015 (radicado ANI No. 2015-409-079230-2 del 01 de diciembre de 2015)	Con el comunicado No. 2016-409-001220-2 del 07 de enero de 2016, la Interventoría manifiesta que el documento se encuentra enmarcado en la Constitución Política y la Ley; que los principios y procedimientos allí previstos constituyen un imperativo para el Concesionario en el tratamiento que debe dispensarse al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que se debe aplicar a través ve la prevención, detección y reporte a las autoridades, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Convenio POLCA	Parte General, sección 4.2 (r) (ii) Apéndice Técnico 2, sección 3.3.9	Firmado el día 25 de abril de 2016, según lo establecido en el Otrosí No. 2	Cumpliendo con lo establecido contractualmente en el otrosí No. 2
Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias	Apéndice Técnico 2, sección 3.3.3.1	Oficio CDS-GA-1002-2016 (radicado ANI No. 2016-409-091128-2 del 07 de octubre de 2016)	Se realizaron informes mensuales de Operación y mantenimiento, el último informe presentado corresponde al mes de septiembre de 2016, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.

[Handwritten signatures and initials]

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
Sistemas de información a los usuarios	Apéndice Técnico 2, sección 3.3.3.2	Página web en actualización continua Último boletín trimestral remitido vía correo electrónico el día 03 de octubre de 2016	Cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Operación y Mantenimiento	Parte General, sección 4.2 (v) Apéndice técnico 2, sección 3.3.1	Oficio CDS-GA-1002-2016 (radicado ANI No. 2016-409-091128-2 del 07 de octubre de 2016)	Se realizaron informes mensuales de Operación y mantenimiento, el último informe presentado corresponde al mes de septiembre de 2016, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Inventario de Activos	Parte General, sección 4.2 (z)	Oficio CDS-GA-363-2016 (radicado ANI No. 2016-409-025396-2 del 01 de abril de 2016)	El Concesionario remite la Actualización del Inventario de Activos a fecha 31 de diciembre de 2015, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Instalación de Vallas	Apéndice Técnico 2, sección 3.3.5.2		Se instalaron 4 vallas en: PR 0+100, Ruta 55CN03; PR 43+500, Ruta 5607; PR 42+000, Ruta 5608; PR 91+950, Ruta 5608, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
PGSC	Apéndice Técnico 8, sección 5.2	Oficio CDS-GA-180-2015 (radicado ANI No. 2015-409-080019-2 del 03 de diciembre de 2015)	Con el comunicado No. 2016-409-021514-2 del 16 de marzo de 2016, Interventoría emite No Objeción al documento, cumpliendo con lo solicitado contractualmente.
Informe Social y Ambiental	Apéndice Técnico 6 - Gestión Ambiental y		Se entregaron informes trimestrales por parte del Concesionario, cumpliendo

Handwritten signatures and initials.

ACTIVIDAD	APÉNDICE - CONTRATO	No. RADICADO ENTRADA	ESTADO APROBACIÓN
	Apéndice Técnico 8 – Gestión Social		con lo solicitado contractualmente.



